

INFORME SECRETARIAL. -Ciénaga, 5 de febrero de 2021. Al despacho el señor juez, el extremo activo manifestó revocarle el poder al apoderado Teodoro Rodríguez Castro, y así mismo indicó desistir de la recusación interpuesta por este ante el Inspector Único de Policía de esta municipalidad. Sírvasse proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00623-00
DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE SAADE ABDALA
DEMANDADO: CLÍNICA PRONTO SOCORRO S.A.S.

CIÉNAGA, CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, luego de revisadas las actuaciones al interior del presente trámite, no se observó la devolución del despacho comisorio No. 0012 por parte del Inspector Único de Policía de Ciénaga – Magdalena, así como tampoco algún memorial en el que éste pusiera de presente la recusación a que hace alusión la parte demandante.

En ese sentido, resulta ser necesario requerir a aquél para que informe a este Despacho acerca de la recusación presentada, o si fuere el caso, devuelva el despacho comisorio con las anotaciones correspondientes.

De otro lado, y ante la revocatoria de poder al Doctor Teodoro Rodríguez Castro, lo pertinente será aceptarla y reconocer al Doctor Anselmo Gual De La Hoz como el nuevo apoderado del señor Eduardo Enrique Saade Abdala.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Inspector Único de Policía de Ciénaga – Magdalena para que informe a este Despacho acerca de la recusación presentada por la parte demandante, o si fuere el caso, devuelva el despacho comisorio No. 0012 con las anotaciones correspondientes.

SEGUNDO: ACCEDER a la revocatoria de poder al Doctor Teodoro Rodríguez Castro, y en consecuencia RECONÓZCASE al Doctor Anselmo Gual De La Hoz, identificado con C.C. No. 1.082.960.381 de Santa Marta, y T.P. No. 285.976 del C. S. de la J. como apoderado del señor Eduardo Enrique Saade Abdala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ